



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 991 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, 28 NOV 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 1021-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 1791-2019-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO

Que, por Ley Nº 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y, por Ley Nº 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Acuerdo Regional Nº 201-2018-GRP-CRP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el Año Fiscal 2019, del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno y por Resolución Ejecutiva Regional Nº 461-2018-GR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2019;

Que, el numeral 40.1, artículo 40º de la Ley 28411, precisa que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestario aprobados en el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias; las modificaciones presupuestaria en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, a misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el inciso a) del artículo 28º, Subcapítulo III, Capítulo IV de la Directiva Nº 001-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que, para habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, el titular del pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica del gasto;

Que, la Dirección Ejecutiva del Programa Regional de Riego y Drenaje – PRORRIDRE, a través de los Oficios Nº 418 y 419-GR PUNO-PRORRIDRE-DE/HEYCH solicita asignación presupuestaria para la actualización y elaboración de los expedientes técnicos de los proyectos Instalación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Huenque- llave en los distritos de Conduriri e llave provincia El Collao, Región Puno; para lo cual, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dispone se le asigne recursos presupuestarios por la suma de S/ 200,00.00 soles de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a anulaciones de recursos presupuestarios de la unidad ejecutora 001 Sede Puno; por lo tanto, es necesario efectuar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras del pliego Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 1021-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, propone efectuar Habilitaciones y





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 991 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, 28 NOV 2019

Anulaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, por la suma de S/ 200,000.00 fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR una MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2019, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GRPPAT450

